



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **6649**

BUENOS AIRES, **26 OCT 2010**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010262-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.C.I.F., peticiona la cancelación de la FORMA FARMACEUTICA INYECTABLE correspondiente al producto NYLVITAM / TIAMINA , RIBOFLAVINA , NICOTINAMIDA , PIRIDOXINA , ÁCIDO ASCÓRBICO , ACETATO DE ALFA TOCOFERILO , con certificado Nº 27.035.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Handwritten marks: a checkmark-like symbol, a '2', and a signature.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6649

ARTICULO 1º.- Cancélase la FORMA FARMACEUTICA INYECTABLE correspondiente al producto NYLVITAM / TIAMINA , RIBOFLAVINA , NICOTINAMIDA , PIRIDOXINA , ÁCIDO ASCÓRBICO , ACETATO DE ALFA TOCOFERILO , con certificado N° 27.035, propiedad de la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.C.I.F., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°.27.035 , cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-010262-10-1

Disposición N°

6649

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.